

PODEMOS.

Informe de control interno

Periodo comprendido entre
el 1 de enero y el 31 de
diciembre del 2020



1 DE ENERO

31 DE DICIEMBRE

IC

2020

1. JUSTIFICACIÓN	2
1.1 Objetivos	2
1.2 Marco legal	2
1.3 Alcance, ámbito temporal y procedimientos	3
1.4 Procedimientos	3
2. PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A CONTROL INTERNO	3
2.1. Organización	3
2.2 Implementación Financiera Territorial	4
2.3 Control y reembolso de gastos	4
2.4 Control de ingresos	5
2.4.1 Nuevas medidas retributivas	7
2.4.2 Nuevo sistema de donaciones	7
2.4.3 Nueva cuota para militancia	8
2.5 Control de ejecución presupuestaria	9
2.6 Organización y gestión de los procesos internos	10
2.6.1 Financiación de la III Asamblea Ciudadana	10
2.7 Organización y gestión de los procesos electorales	11
2.8 Transparencia responsable	11
2.9 Gestión tributaria	12
2.10 Gestión Documental	12
3. GERENCIA	12
3.1 Recursos Humanos	13
3.1.1 Medidas socio sanitarias en el ámbito laboral	14
3.1.2 Sistema de Control de Horarios	14
3.1.3 Plan de Igualdad	14
3.2 Equipo de Compras y Servicios	15
4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y PROTECCIÓN DE DATOS	15
4.1 Plan de Cumplimiento Normativo	15
4.2 Normativa Europea	17
4.3 Tratamiento y privacidad de datos	17

1. JUSTIFICACIÓN

El presente documento es el VII Informe de Control Interno del partido político Podemos y se refiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo (LOFPP, en adelante) a la intervención y contabilización de aquellos actos y documentos “de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico”.

1.1 Objetivos

El análisis de control interno sigue los criterios establecidos por el Protocolo de Control Interno aprobado en abril de 2015, adecuados a la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas en la que se indica que este documento debe acompañar a las cuentas anuales que se presentan ante el Tribunal de Cuentas. Igualmente, este informe contiene una descripción exhaustiva de las verificaciones efectuadas y de los resultados que se han obtenido en las mismas. Tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Comprobar la protección de los bienes de la organización;
- b) Verificar la fiabilidad e integridad de la información y, en particular, el cumplimiento del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2013;
- c) Comprobar el cumplimiento de la normativa interna en materia económico-financiera y de transparencia;
- d) Comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia económico-financiera y de transparencia, y el particular de las disposiciones de la LOFPP;
- e) Conocer, valorar y realizar propuestas de mejora sobre la organización económica financiera del partido.

1.2 Marco legal

En la evaluación de los procedimientos de control interno se tiene en cuenta la legislación vigente, entre otras:

- a) Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos
- b) Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos
- c) Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.
- d) Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas [en vigor a partir del 1 de Julio de 2015]
- e) Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General;
- f) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;
- g) Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General tributaria
- h) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

1.3 Alcance, ámbito temporal y procedimientos

Las comprobaciones han afectado al ejercicio 2020. El artículo 15 de la LOFPP, tanto en su redacción original dada por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, como en la nueva Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, sin embargo, no desarrolla el contenido específico de los sistemas de control interno de los partidos políticos. En consonancia con informes anteriores, sugerimos una vez más el establecimiento de un marco común que estandarice los procedimientos de control interno en unas organizaciones que están a medio camino entre lo privado y lo público, y a las que, por tanto, no se ajustan del todo bien a los principios y normas de auditoría aplicables en ninguno de los dos sectores. En este sentido, el partido Podemos, mantiene similares criterios técnicos y formales en los seis Informes de Control Interno que ha elaborado desde su nacimiento, con el objetivo de mejorar el acceso a la información y estructurar el proceso auditor.

1.4 Procedimientos

La fiscalización ha sido llevada a cabo por la Gerencia de Podemos. En la misma han participado también, aportando información, los órganos encargados de la gestión económico-financiera, de los sistemas informáticos, los encargados de la asistencia jurídica, de cumplimiento normativo y recursos humanos.

2. PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A CONTROL INTERNO

La gestión económica ha seguido desarrollándose con el objetivo de mejorar la coordinación interterritorial. La gestión financiera sigue siendo coordinada desde los equipos de trabajo de Finanzas estatales y autonómicas, que se encargan principalmente de desarrollar la contabilidad, tanto en sus órganos y cargos internos como en sus cargos públicos y grupos parlamentarios, de acuerdo al marco legal establecido y a los reglamentos internos del partido. Así, los principios de responsabilidad y austeridad son la base de toda la actuación en materia de finanzas y transparencia. Asimismo, más allá de la gestión ordinaria, este ejercicio ha estado marcado por la celebración de la III Asamblea Ciudadana del partido, máximo órgano de mando en la organización, de la que se derivaron nuevos documentos por los que se rige Podemos a día de hoy y que se han adaptado a la vida del partido durante el ejercicio 2020.

Siguiendo con lo establecido desde su fundación, el partido mantiene las medidas reglamentarias originarias como las donaciones máximas a 10.000 euros por año y persona, a excepción de las de los cargos electos de Podemos, la publicación anual de la identidad de quienes realicen donaciones de más de 5.000 euros o el no uso de dinero en efectivo. Igualmente, Podemos no se financia mediante créditos bancarios. La no dependencia bancaria nos asegura nuestra independencia y libertad a la hora de ejercer nuestra acción política y nos ayuda a mantenernos alejados de las deudas que tradicionalmente atan a los partidos a intereses ajenos a los de la ciudadanía.

2.1. Organización

El desarrollo de controles para asegurar el buen funcionamiento del partido ha seguido su curso durante el ejercicio 2020. Además, se ha celebrado la III Asamblea Ciudadana en la que se ha reflexionado sobre qué procesos han funcionado mejor en la organización y cuáles no han sido del todo válidos para dotarnos de una herramienta efectiva a la hora de plantear políticas transformadoras. Los procesos derivados de dicho acontecimiento han centrado gran parte del trabajo anual de los equipos técnicos del partido, y todos ellos han transcurrido con normalidad en

cuanto a los procedimientos económico-financieros que han supuesto, como detallamos a lo largo de este documento.

2.2 Implementación Financiera Territorial

Las tareas básicas del equipo Estatal para con sus homólogos territoriales se han realizado de manera coordinada y en línea con ejercicios anteriores. Se han llevado a cabo tareas ordinarias tales como la elaboración de los presupuestos, el control de ingresos y gastos del Consejo Ciudadano Autonómico y de los Consejos Ciudadanos Municipales; el seguimiento de los ingresos y de los gastos de los Grupo Parlamentarios Autonómicos y Municipales; o el seguimiento y confección de las donaciones de los cargos electos, así como la coordinación para llevar a cabo la implementación de medidas para poner en marcha el mandato de la nueva Asamblea Ciudadana.

Las medidas de control de gastos e ingresos han continuado de manera satisfactoria, garantizando los siguientes compromisos respecto a su gestión tanto ordinaria como electoral:

- a) **Cuentas anuales:** Las cuentas anuales se publican anualmente dentro del portal de transparencia e incluyen además de los informes propios de las cuentas anuales como el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, las fechas de remisión de las cuentas al Tribunal de Cuentas así como el informe de fiscalización de este último en el plazo de un mes desde su publicación tal y como exige la Ley Orgánica 3/2015.
- b) **Donaciones:** Podemos establece un procedimiento de control que implica revisar las siguientes cuestiones:
 - Identificación: No se puede registrar ninguna donación sin identificar adecuadamente.
 - Control: Ningún donante ha de ser una persona jurídica, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos
 - Ningún donante puede superar el límite de 10.000€, establecido en los compromisos internos de Podemos, a excepción de los cargos públicos.
 - Registrar todo donante que sobrepase los 5.000€ para su publicación. Si se dieran los supuestos 1) o 2), se dispondría de 3 meses desde el cierre del ejercicio para la devolución de las contribuciones. Si no fuera posible la devolución o no se pudiera determinar el origen, se contabilizará de forma que indica la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos para la devolución de los importes al Tesoro.

Respecto a los procesos internos acontecidos durante este periodo, subrayar que el coste operativo y económico de todos los procesos internos son sufragados por recursos propios del partido.

2.3 Control y reembolso de gastos

Los gastos se presupuestan en función de los ingresos siguiendo criterios de precaución y equilibrio presupuestario. La gestión y el control de gastos son responsabilidad compartida del responsable financiero de manera conjunta con el responsable de área que haya recibido una asignación presupuestaria. Es

competencia del responsable financiero junto con el responsable del gasto asegurar que el gasto se realiza siguiendo los criterios de transparencia y eficiencia.

El Protocolo de Reembolso de Gastos ha sido la guía básica de funcionamiento en este aspecto. Se trata de un documento elaborado en el ejercicio 2018, detallado en el Informe de Control Interno relativo al citado ejercicio, y que es fruto del interés de Podemos por mejorar las buenas prácticas del partido y, en concreto, nuestro sistema de auditoría y control interno en las materias citadas de acuerdo con la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos (LOFPP), y por profundizar nuestro compromiso con una política responsable en el gasto.

2.4 Control de ingresos

Podemos cuenta con los siguientes recursos de procedencia pública:

- a) Las subvenciones públicas para gastos electorales, en los términos previstos en la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General, y en la legislación reguladora de los procesos electorales de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y de las Juntas Generales de los Territorios Históricos Vascos.
- b) Las subvenciones estatales anuales para gastos de funcionamiento, reguladas en la presente ley.
- c) Las subvenciones anuales que las comunidades autónomas establezcan para gastos de funcionamiento en el ámbito autonómico correspondiente, así como las otorgadas por los Territorios Históricos Vascos y, en su caso, por las Corporaciones Locales.
- d) Las subvenciones extraordinarias para realizar campañas de propaganda que puedan establecerse en la ley orgánica reguladora de las distintas modalidades de referéndum.
- e) Las aportaciones que, en su caso, Podemos pueda recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos Vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales.

Recursos de procedencia privada:

- a) Las cuotas y aportaciones de sus afiliados.
- b) Los productos de las actividades propias del partido, así como de aquellas reflejadas en la documentación contable y sometidas al control del Tribunal de Cuentas, que se desarrollan tradicionalmente en sus sedes y facilitan el contacto y la interacción con la ciudadanía; los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio; los beneficios procedentes de sus actividades promocionales y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos.
- c) Las donaciones en dinero o en especie que perciban en los términos y condiciones previstos en la ley y en estos Estatutos.
- d) Las herencias o legados que reciba.

El control interno de los ingresos supone revisar el buen funcionamiento de los siguientes instrumentos así como la revisión del correcto registro de información interno relativo a donantes.

- a) **Colaboraciones periódicas.** Las colaboraciones económicas recurrentes se realizan únicamente por giro de recibos domiciliados, debido, por un lado, a que las entidades bancarias tienen problemas para cumplir con su obligación de información de las operaciones por medio de tarjeta bancaria con el Tribunal de Cuentas, por lo que se eliminó esa forma de pago y, por otro lado, eliminando completamente en este ejercicio los ingresos a través del sistema crowdfunding. El proceso de cobro se realiza de forma mensual a mediados de mes. Los propios inscritos pueden gestionar el importe, la periodicidad, el destino territorial y la forma de pago, y la información sobre sus colaboraciones en cualquier momento a través de nuestro Portal Participa.

En cuanto a los formularios vía papel, éstos se han adaptado para incluir las mejoras en materia de regulación europea en protección de datos. Esta modalidad de forma de colaboración es una herramienta para eliminar la brecha digital entre los/as inscritos/as, sobre todo a los de mayor edad o más vulnerables, y permite que las colaboraciones puedan efectuarse más allá de disponer o no de soporte digital. Igualmente, durante el año 2020 se ha establecido una cuota obligatoria vinculada a la figura del militante del partido que se detalla en los siguientes apartados de este informe.

- b) **Microcréditos.** El sistema de Microcréditos que Podemos ha desarrollado desde 2015 ha sido incluido por el Tribunal de Cuentas, desde enero de 2019, en el nuevo Plan General Contable Adaptado a Formaciones políticas, y que introduce esta modalidad en el árbol de cuentas. Asimismo, durante este ejercicio este método ha sido utilizado como herramienta de obtención de ingresos al partido dirigidos a financiar las diferentes campañas electorales sucedidas en el mismo ejercicio. Tras las mejoras en los procedimientos de supervisión interna del año 2019, y en la facilitación de la relación completa de prestatarios para su adecuada fiscalización por el Tribunal de Cuentas o su equivalente a nivel autonómico, durante 2020 se han introducido avances en el Contrato de Préstamo Civil en materia de Protección de Datos.
- c) **Donaciones de cargos electos:** La innegable influencia de Podemos en la política española ha traído consigo, entre otras medidas, el aumento del SMI cada año desde 2015, que ha pasado de 648,60 euros a los actuales 950,00 euros. Este baremo ha servido para regular las donaciones de nuestros cargos públicos sin perder de vista que el objetivo principal ha sido el de mejorar las condiciones vitales y laborales de la ciudadanía. Por ello, se ha introducido una nueva medida para regular las donaciones de nuestros representantes públicos: pasar a un sistema de porcentajes sobre el total del ingreso neto basado en las responsabilidades y en la exposición pública. Con este nuevo sistema, desaparecen tanto la vinculación al SMI como las excepcionalidades en materia de dietas, personas a cargo, etcétera, recogidas en la anterior etapa. Consideramos que este cambio se adecúa a la nueva realidad organizativa de Podemos, en la cual la asunción de responsabilidades ha aumentado de forma considerable. En los siguientes apartados se detalla el sistema de donaciones de manera concreta ya que se ha elaborado un nuevo protocolo con entrada en vigor el 1 de julio de 2020.
- d) **Subvenciones:** Las subvenciones estatales anuales para atender los gastos de funcionamiento ordinario, las destinadas a sufragar gastos de seguridad abonadas a las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, así como las recibidas por cada parlamento autonómico o ayuntamiento para el funcionamiento de cada Grupo Político son registradas correctamente.

2.4.1 Nuevas medidas retributivas

La organización a nivel general redistribuye sus recursos hacia los niveles inferiores y ha creado mecanismos de compensación entre territorios. En este sentido, se han puesto en marcha las siguientes medidas:

- a. Destinar el 85 % del importe del excedente de las donaciones de sueldo de los cargos de gobierno, nombramientos de gobierno, diputadas y diputados autonómicos y otros nombramientos para que se refuerce el presupuesto de los Consejos Ciudadanos, tanto para su actividad ordinaria como para la inversión en proyectos sociales. Las aportaciones a proyectos sociales o donaciones desde los Consejos no contarán únicamente con una contrapartida económica, sino que formarán parte de una estrategia y de un plan que tendrán justificación detallada, seguimiento, control y rendición de cuentas.
- b. Destinar el 100 % del excedente de las donaciones de sueldo de los concejales al municipio en el que desempeñan su acción política.
- c. Destinar el 15 % de las donaciones de ámbito autonómico y estatal restante a crear un Fondo de Compensación Territorial que sirva como compensación a aquellos territorios que, por sus necesidades y características propias, precisen un refuerzo.
- d. Dar prioridad a la confección de diferentes campañas para que la ciudadanía colabore con los diferentes ámbitos territoriales de Podemos. De este modo, las colaboraciones adscritas se seguirán quedando íntegramente en el territorio en el que el colaborador haya priorizado la aportación. Se fomentará, desde todas las instancias del partido, el aumento de las colaboraciones de personas inscritas mediante campañas, publicidad y cualquier otro medio de difusión de esta forma de colaboración para aumentar los recursos de la organización en cualquiera de sus niveles.

2.4.2 Nuevo sistema de donaciones

Durante este ejercicio se desarrolló y se puso en marcha un protocolo que desarrolla el nuevo sistema de donaciones que tiene como uno de sus objetivos principales el de fijar una nueva limitación salarial de los cargos electos de Podemos, personal de los Grupos Políticos y de Gobierno. Tal y como se expone en el documento organizativo aprobado por la Tercera Asamblea Ciudadana, esta nueva limitación salarial elimina el baremo de 3 veces el SMI como salario máximo general. El cambio de la realidad política actual y material, con el ascenso a 950 euros del SMI en 2020 impedía ajustarlo de manera coherente, razonable y responsable a la realidad de los salarios en nuestro país. Así, por ejemplo, un salario base de Podemos (12 mensualidades) sería, si se mantuviese este criterio de SMI, de 3.325 euros al mes. Por este motivo se introduce una nueva medida para regular las donaciones. Pasamos así a un sistema de porcentajes aplicados sobre el neto mensual, que también distinga entre las diferentes responsabilidades y la exposición pública. Con este nuevo sistema aprobado por las personas inscritas en Podemos, se limita el salario a todos los cargos públicos, no sólo a aquellos que superen el tope. Esto permitirá a la organización desarrollar una política salarial mejor y más justa, de este modo todos los cargos electos, integrantes de gobiernos, nombramientos y asesores designados por Podemos, deberán realizar su donación sin excepción. Como limitar en este caso significa reducir los salarios del trabajo, se reconoce profundamente la generosidad, responsabilidad y compromiso de todas las personas que deberán realizar aportaciones a Podemos que sin lugar a dudas permitirá seguir construyendo una organización más sólida y sostenible que no pierda de vista la realidad social de nuestro país.

El método de cálculo de las donaciones se efectuará sobre un porcentaje aplicado al salario neto mensual del mes de mayo de 2020, mes utilizado como salario base aunque cabe aplicar el cálculo adicionalmente sobre las nóminas extraordinarias. En cualquier caso, podría utilizarse un mes base cualquiera siempre que sea una nómina ordinaria. El resultado del cálculo, en el que se tendrán en cuenta la nómina ordinaria y la extraordinaria, refleja una cifra fija mensual. Los criterios de fijación de estos porcentajes, de acuerdo a las argumentaciones previas, son los siguientes:

- Salario neto percibido en el encargo o responsabilidad asignada por Podemos o en representación de Podemos, debido a las amplias diferencias salariales existentes en los distintos ámbitos institucionales de nuestro país.
- Responsabilidad institucional, orgánica y exposición mediática.
- Otros criterios de fijación basados en principios de proporcionalidad, progresividad y principios de igualdad salarial y el principio de interdicción de la arbitrariedad de manera que el conjunto de salarios de un territorio o grupo político concreto tengan relación entre ellos. Todos estos principios y criterios son recomendados desde el área de finanzas estatal aunque en ocasiones pueden encontrarse en contradicción. Por ejemplo, podría darse el caso en el que un cargo público tenga una alta exposición mediática y al mismo tiempo perciba una nómina más elevada. En este caso, la aplicación del principio de progresividad, fijando un porcentaje superior por percibir un salario mayor, y el de responsabilidad, chocan y evidentemente no pueden ser concurrentes.

Mediante solicitud a la Secretaría de Organización Estatal motivada por el Consejo Ciudadano correspondiente se estudian aquellos casos que pudiesen ser especialmente gravosos para las nóminas más bajas sin establecer excepciones concretas y sin evaluar situaciones personales. Los porcentajes que se indican en el mencionado protocolo marcarán cantidades mínimas de donación, delimitando el salario máximo a percibir, pero dichos porcentajes de donación siempre podrán ser voluntariamente modificables al alza o reinterpretadas al alza por los diferentes órganos de ámbito territorial.

El modo de realizar las donaciones será exclusivamente el fijado por el equipo de Finanzas y Transparencia de Podemos. Dicha modalidad será el de “pago mensual” mediante giro bancario. Para ello, todas las personas donantes de este protocolo deberán suministrar la plantilla junto con sus dos primeras nóminas en caso de no haber ya suministrado datos y enviarla mediante correo electrónico al responsable de Finanzas Territorial o del Grupo Parlamentario o Municipal. Si no tuviesen persona de referencia, se lo enviarán a finanzas@podemos.info. Una vez suministrada esta información, los donantes serán informados de la cantidad mensual a donar, según el cálculo efectuado. Dicha donación será una cantidad mensual fija que será girada a la cuenta corriente del donante preferiblemente durante los primeros días del mes. Para aquellas personas que por el motivo que sea, tengan pendientes varios meses de donación, se podrá a solicitud del donante, regularizar los recibos pendientes en varias mensualidades con el fin de no crear problemas de liquidez.

2.4.3 Nueva cuota para militancia

Como venimos señalando en el Informe de este año, la celebración de la Tercera Asamblea Ciudadana de Podemos y la aprobación de los nuevos documentos ha conllevado la transformación de nuestra formación, cuya militancia se transforma en el eje central para el diseño y desarrollo de nuestra estrategia y plan de trabajo. Esta decisión de la Asamblea Ciudadana implica la necesidad de poner en marcha un nuevo reglamento, que viene a dar un marco claro de la aportación de una cuota

para los y las militantes de Podemos, quienes tendrán en el presente reglamento una norma de obligado cumplimiento.

Los y las militantes son las personas inscritas de pleno derecho que, en su realidad local, decidirán los órganos de gobierno de Podemos en su municipio; asimismo, serán protagonistas de la línea política de la organización, siempre de acuerdo con los criterios y los documentos marcados por la Asamblea Ciudadana Estatal. El reglamento dedicado a esta cuestión detalla los requisitos y la definición de esta nueva figura, entre los que destacamos que la solicitud formal para adquirir la condición de militante en Podemos conlleva una contribución económica en forma de cuota mensual de un mínimo de tres euros. Para proceder al pago de esta cuota, la persona inscrita deberá acceder al portal <http://participa.podemos.info> y, siguiendo las instrucciones para ser militante —y si no realizaba antes una aportación—, acceder al apartado de colaboración económica, donde podrá hacer efectivo el pago de la cuota. Será obligatorio cumplimentar los datos relativos a la domiciliación bancaria para emitir el recibo correspondiente. A la hora de formalizar su solicitud para ser militante, dentro del mismo perfil de <http://participa.podemos.info>, podrán solicitar una exención voluntaria del pago de esta cuota las personas que se encuentren dentro de diferentes supuestos indicados en el mencionado reglamento.

En el caso de que la persona militante no proceda al abono de la cuota y no se encuentra dentro de los supuestos de exención establecidos en el artículo 3 del reglamento, se procederá a cursar baja de su condición de militante.

Todo ello se lleva a cabo conforme al siguiente procedimiento:

1. Emisión del recibo bancario por parte del Equipo de Finanzas de Podemos.
2. Comunicación de la devolución del recibo a la Secretaría de Organización Estatal en el plazo de cincuenta días desde su emisión.
3. En el caso de detectarse un caso de devolución del recibo, se comunicará esta situación de impago, por correo electrónico, a la persona interesada para que proceda a su subsanación, informando de que se procederá a la reemisión del recibo de cuota impagado junto con el recibo del mes siguiente.
4. De mantenerse la situación de impago por devolución de recibos, se procederá a emitir por última vez (tres meses con arreglo al primer impago) un recibo con el importe total no satisfecho.
5. Si la persona no satisface la cantidad adeudada en el último recibo señalado, se procederá a cursar su baja como militante y esta persona pasará a la condición de inscrita, en los términos reglamentariamente establecidos.

2.5 Control de ejecución presupuestaria

Como siempre, el ejercicio económico del partido coincide con el año natural fuera de los periodos asamblearios. El Consejo de Coordinación elabora, de acuerdo con las directrices del Equipo de Finanzas del Consejo Ciudadano, el presupuesto del siguiente ejercicio con periodicidad anual. Dicho presupuesto es aprobado por el Consejo Ciudadano con anterioridad al inicio del ejercicio económico. En caso de no aprobarse el presupuesto por parte del Consejo Ciudadano, este podrá confeccionar una memoria de rechazo al presupuesto propuesto, que será ratificada o rechazada por el Consejo Ciudadano del ámbito territorial superior tras consultar a la persona responsable económico financiera a nivel estatal. En caso de prórroga presupuestaria se atenderá principalmente a los gastos estructurales y que tengan un carácter obligatorio.

En Podemos desde su creación los presupuestos anuales del Consejo Ciudadano se regirán por los principios y criterios de sostenibilidad y realismo.

- a. **Estimación de ingresos, y estimación y ejecución de gastos:** Los Consejos Ciudadanos se comprometen a ingresar o gestionar las asignaciones municipales o de Círculos que provengan de colaboraciones de personas inscritas, aportaciones de cargos públicos o aportaciones de grupos municipales. Los Consejos deberán gestionar los gastos e ingresos del órgano municipal que no tenga cuenta bancaria propia.
- b. **Control de presupuesto:** En caso de desviaciones significativas durante tres meses consecutivos o no, la persona responsable de finanzas informará de este hecho por correo electrónico a la persona responsable de finanzas estatal o a la persona designada y a su Coordinador o Coordinadora autonómica.

En 2018 ya se desarrolló en el ERP Odoo una funcionalidad que permite la elaboración de presupuestos y ejecuciones en tiempo real en base a unas plantillas predefinidas, por lo que esta funcionalidad ha sido especialmente de gran utilidad en los diferentes procesos electorales acontecidos en 2019 y 2020, al permitirse a nivel presupuestario extraer información individualizada de cualquier unidad territorial, o en su caso, de cualquier campaña electoral.

2.6 Organización y gestión de los procesos internos

2.6.1 Financiación de la III Asamblea Ciudadana

La financiación de las candidaturas se realiza siempre bajo los criterios de transparencia y control presupuestario, y siguiendo las indicaciones sobre procesos internos del Tribunal de Cuentas al respecto y que especifican que los procesos internos deben formar parte de la actividad ordinaria de las formaciones políticas.

- a. **Presupuesto:** El Equipo de Finanzas y Transparencia estatal establece un presupuesto total que servirá para financiar los gastos de campaña de la Asamblea Ciudadana. Una vez realizado este presupuesto, y de acuerdo al criterio de reparto entre las diferentes candidaturas establecido por el protocolo específico para esta Asamblea Ciudadana, el Equipo Técnico es el órgano del partido competente que vigilará que no se exceda el límite de gasto aprobado.
- b. **Gastos:** El Equipo de Finanzas y Transparencia estatal fiscaliza los gastos ocasionados por las diferentes candidaturas y lleva a cabo el control de la ejecución presupuestaria. Las diferentes candidaturas pueden consultar dudas y pedir asesoramiento a dicho equipo sobre las cuestiones relativas a la financiación y a la contabilización de su campaña. Los gastos referidos a los procesos internos podrán realizarse desde el día en que se publiquen las candidaturas definitivas hasta el último día de votación. Los gastos computables serán los siguientes:
 - i) Propaganda y publicidad directa o indirectamente dirigida a promover el voto a sus candidaturas, sea cual fuere la forma y el medio que se utilice.
 - ii) Alquiler de locales para la celebración de actos.
 - iii) Facturación de servicios profesionales.
 - iv) Medios de transporte y gastos de desplazamiento. Las candidaturas que tengan un presupuesto asignado deberán contar con una persona responsable de la presentación de la contabilidad de esta ante el

Equipo Técnico, que permita verificar todos los hechos económicos de la candidatura.

- c. **Ingresos:** El origen de los ingresos provendrá de los recursos propios del partido. Y el criterio de reparto del presupuesto es:
 - v) Candidaturas con lista completa. Se distribuirán a partes iguales entre las diferentes candidaturas que hayan presentado una lista completa (candidatura a Secretaría General más cuerpo de lista completo).
 - vi) Candidaturas no englobadas en una lista completa. Se facilitarán las direcciones y contactos de las sedes de Podemos para que estas candidaturas puedan agendar encuentros en estos espacios.

2.7 Organización y gestión de los procesos electorales

Durante el año 2020 se han celebrado elecciones autonómicas tanto en Galicia como en Euskadi. En cada uno de estos procesos la responsabilidad de la contabilización de gastos e ingresos ha recaído en cada uno de los diferentes territoriales y de acuerdo a los presupuestos elaborados para cada campaña y territorio, a los acuerdos alcanzados con los partidos socios en los casos de las coaliciones electorales en las que ha participado el partido, y siempre con los/as administradores/as electorales como responsables últimos de cada proceso. Así toda la contabilidad electoral de cada autonomía ha sido responsabilidad del equipo financiero autonómico.

- a. **Ingresos electorales:** De acuerdo a la normativa, los procesos electorales se financian mediante aportaciones de los recursos propios del partido, anticipos electorales, y de manera innovadora financia los procesos electorales, desde su nacimiento, en los que ha participado a partir de la obtención de microcréditos. Los microcréditos, tal y como se indica en el apartado 2.4 de este Informe, son Préstamos Civiles. La cantidad máxima a suscribir por cualquier persona física no puede superar la cantidad de 10.000 euros. En 2019 se introdujeron más tramos de suscripción (50€, 200€ y 300€) ya que se detectó que se podía ampliar la base de micro-prestamistas con tramos más amplios. Las cantidades suscritas no son reembolsables de forma anticipada. Los microcréditos, durante el mismo periodo, han sido devueltos en su totalidad y sin incidencias con el adelanto de las subvenciones electorales recibidas por los resultados obtenidos en las mismas, y con fondos propios del Partido. Toda esta información es conocida por todas las personas suscriptoras, que tienen a su disposición asistencia constante mediante correo electrónico microcreditos.podemos.info que son atendidas en su totalidad. Asimismo, las personas suscriptoras son contactadas por correo electrónico cada vez que existe una información novedosa sobre cualquier parte del proceso.
- b. **Gastos electorales:** En el terreno de la administración y contabilidad de gastos, los diferentes comités de campaña junto con los equipos técnicos velaron por la correcta emisión de toda la documentación contable en base al Protocolo de reembolso de gastos elaborado por el partido en 2018 y que se ha adoptado para ser referencia en periodo electoral.

2.8 Transparencia responsable

Podemos sigue teniendo el compromiso adquirido con la sociedad en esta materia. Somos conscientes de que el medio de fiscalización más importante para un partido político es la opinión pública, por eso seguimos manteniendo este pacto con la

renovación de nuestro portal de transparencia en materia de cuentas claras, donde se seguirá reflejando el comportamiento interno en materia contable y las donaciones de nuestros cargos públicos, cargos de gobiernos y asesores o asesoras con una única limitación, dentro del marco de la Ley Protección de Datos. Debemos tender hacia una transparencia más global de la situación contable y de los gastos incurridos e ingresos obtenidos, poniendo más énfasis en el conjunto de la organización.

2.9 Gestión tributaria

Es responsabilidad del equipo de Finanzas y Transparencia estatal la gestión y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Podemos y de todos aquellos Grupos Parlamentarios que actúan con el CIF del Partido. En particular, el área de Finanzas y Transparencia presenta, cada año, puntualmente las siguientes declaraciones: Declaración trimestral y resumen anual de IRPF, La declaración informativa de donaciones recibidas (Modelo 182), La declaración anual de operaciones con terceros (para operaciones superiores a 3.000€) se realiza de forma anual (Modelo 347), la declaración de transmisiones patrimoniales a tipo cero se realizará dentro del mes posterior a la suscripción de microcréditos (Modelo 600), o el modelo 036 (Censal), en los casos en los que sea necesario ante cualquier modificación tributaria actual ó de futuro.

2.10 Gestión Documental

Todos los documentos llevarán la referencia interna del sistema ERP para su adecuada identificación.

El archivo físico se distribuye de la siguiente forma en AZ numerados e identificados claramente: Se usa un formulario especial para efectuar las conciliaciones.

- a. Facturas de proveedores ordenadas de menor a mayor por nº de referencia de factura aportada por el ERP.
- b. Liquidaciones de gastos ordenadas de la misma forma
- c. Resto de gastos, tasas, primas o documentos acreditativos no englobados en los dos puntos anteriores.

Para la documentación de campaña se utilizarán archivos separados a la contabilidad ordinaria a fin de poderla tener perfectamente identificada.

3. GERENCIA

De conformidad con los “Estatutos del partido” y del “Plan de Cumplimiento Normativo” (PCN), la Gerencia es el órgano de gobernanza interna encargada de garantizar la seguridad jurídica respecto de las actividades económico-financieras y administrativas de la organización, las cuales tendrán como finalidad construir un marco de buenas prácticas en los distintos ámbitos del partido en cuanto organización política. Las competencias y directrices de actuación de la Gerencia derivan de la articulación normativa previstas en el órgano de dirección política (Consejo Ciudadano), en el órgano de ejecución y control (Consejo de Coordinación) y en el órgano de representación política e institucional del partido (Secretaría General). Su dependencia orgánica recae directamente en el Consejo Ciudadano Estatal, que nombra al Gerente o a la Gerente, quien puede ser cesado o cesada por acuerdo del Consejo Ciudadano Estatal a propuesta de la Secretaría General.

En todos los ámbitos, 2020, ha sido un año marcado por la pandemia, al que en nuestro caso le hemos añadido la gestión de finalización de la obra de nuestra sede, así como el traslado a las nuevas instalaciones y la celebración de la III Asamblea Ciudadana Estatal. Aun así, en el ámbito gerencial, se han implementado todos los objetivos propuestos, en marcha desde 2018, y los que se abrieron en 2019, adaptando tiempos, ámbitos y medios.

Se han trabajado en distintos frentes:

- a. **Presentación del “Plan de Igualdad”**, que se finalizó y presentó ante la autoridad laboral en marzo de 2020. Este proceso, elaborado a través del Comité de Igualdad, se mantiene vivo y se nutre de las aportaciones que recibe, hasta su próxima revisión, programada para inicios de 2021.
- b. **Formación:** El planteamiento formativo para 2020 incluía una serie de formaciones a toda la plantilla relacionadas con el cambio de sede, haciendo especial énfasis en prevención laboral, seguridad y seguridad informática. Dada la inesperada situación de pandemia y el retraso de la incorporación a la nueva sede hasta 2021, esta formación general se vio reprogramada para el año siguiente, limitándose la formación a la parte específica según necesidades.
- c. **Traslado a la sede estatal:** realizada durante el segundo trimestre del año tras la finalización de las obras, coincidió con plena primera ola de la pandemia. La mudanza se llevó a cabo con éxito, empezando el uso parcial de la sede en verano con actos y reuniones, aunque por la situación de pandemia no se procedió a la incorporación de los trabajadores a la misma durante el año.

Tal y como hemos resaltado al principio, el año 2020 ha estado marcado por la pandemia, el cumplimiento estricto de la normativa sanitaria y el desarrollo de políticas de cuidados. La recepción de la sede finalizada, la misión del traslado y la preparación de la asamblea, con la necesaria dotación de medios suficientes para la realización de todos estos eventos, ha ocupado gran parte de nuestra gestión, así como la elaboración de protocolos para mantener los cuidados necesarios y proporcionar espacios de trabajo seguros para el ámbito presencial. Como siempre, durante todo el año se ha colaborado en estrecha relación con los equipos de Seguridad y logística, Producción y Finanzas. Gerencia reforzó los servicios de Seguridad y Logística y prestó asistencia y supervisión en la gestión de la finalización de la obra, de la implementación de medidas sanitarias, de los distintos contratos realizados durante la asamblea, así como de la gestión de todos los trámites habituales a realizar con las administraciones públicas.

3.1 Recursos Humanos

La pandemia nos ha obligado a adaptar, no sólo, los recursos en materia laboral sino también la organización del espacio laboral y de las tareas y funciones con las que dar respuesta a nuestra actividad, enmarcada dentro del cumplimiento de las normas socio sanitarias.

Así, uno de los hitos, ha sido la unificación y coordinación en la gestión de la masa salarial, temporal en este caso, para adaptarla, de manera rápida y eficaz, a las necesidades generadas por la pandemia y la celebración de la III Asamblea Ciudadana Estatal y los procesos que así lo exigen. Debido a la implantación y extensión de la correcta descripción de los puestos de trabajo unido a una mejora significativa en los requisitos de comunicación con las nuevas incorporaciones, hemos sido capaces de continuar minimizando las disfunciones detectadas en

periodos anteriores. Cabe destacar que el proceso de sistema documental ya interiorizado y normalizado en las responsabilidades de RRHH, hacen posible la accesibilidad y control de la documentación devengada de estas relaciones.

Básicamente, y en evolución con la senda trazada en el ejercicio anterior en cuanto a nuestros procesos de selección y contratación, se ha conseguido adelantar la información de los puestos de trabajo concretos a las personas mejorando, no solo la comunicación, sino también la detección precoz de errores o imprecisiones en las necesidades a cubrir durante periodos de eventualidad.

En definitiva, podemos indicar que la mejora en el control documental, la definición de los puestos, pero más recientemente, la coordinación con los agentes territoriales y las labores de formación, la unificación de criterios y el desarrollo de herramientas y planes propios, fortalecen la estructura laboral de la Organización que debe adaptarse a los diferentes escenarios que nos deparan, no solo, los procesos electorales externos, sino también, los procesos participativos internos. Como indicábamos en anteriores ejercicios, la profesionalización y los procesos de mejora continua nos permiten ir marcando nuevos objetivos a desarrollar con el fin de seguir optimizando, tanto al equipo humano que compone la organización, como todos los procedimientos en los que se ve envuelto. Todos los esfuerzos, deben seguir encaminado a proteger a Podemos en todas las gestiones requeridas, garantizando derechos e impulsando a su estructura laboral a la consecución de los objetivos que nos marca cada periodo político.

3.1.1 Medidas socio sanitarias en el ámbito laboral

Se ha cumplido escrupulosamente con las recomendaciones y medidas implementadas en relación con la situación sanitaria. Se ha comunicado a la plantilla puntualmente las decisiones concretas que se han tomado al respecto, con el fin de mantener una comunicación fluida. También se han atendido todos los requerimientos, en relación a las necesidades planteadas por la plantilla. Se ha mantenido abierto mediante el cual se ha informado a la plantilla, puntualmente, de todas las medidas implantadas al respecto.

Hemos mantenido una política de respuesta inmediata y detección de posibles casos, ante los denominados casos de contacto estrecho, en nuestro caso provenientes del exterior, elaborando un protocolo e implementando un sistema de control inmediato sobre los afectados por los mismos. Cabe destacar que, en nuestro ámbito, no se ha producido ningún brote y por tanto estamos orgullosas de haber contribuido, con nuestro pequeño granito de arena, a la contención de la pandemia.

3.1.2 Sistema de Control de Horarios

En 2020 se han establecido mejoras para el control horario, mejorando la aplicación desarrollada el año anterior y aplicando medidas pactadas con la RLT. Sin duda, uno de los objetivos para el año 2021 será el perfeccionamiento de la herramienta que deberá integrar en los resúmenes de jornadas, los permisos y ausencias que a fecha de hoy no salen reflejados, automatizadamente, por cuestiones técnicas, que han de ser mejoradas, y se incluyen de forma manual.

3.1.3 Plan de Igualdad

En marzo de 2020 se inscribió el plan de igualdad ante la autoridad laboral. La situación de pandemia que saltó días después trastocó en parte el planteamiento en lo referido a formación específica a la plantilla, pero sí se inició la aplicación a nivel

estructural tanto desde gerencia como de recursos humanos. A finales de 2020 se inició una nueva evaluación del estado de la plantilla para realizar una revisión de las medidas aplicadas y comprobar su impacto.

3.2 Equipo de Compras y Servicios

Durante el año 2020, tanto las nuevas compras y contrataciones como las bajas o sustituciones estuvieron marcadas, especialmente, por las mudanzas de las dos oficinas de C/ Princesa, la puesta en funcionamiento de la nueva sede, las campañas autonómicas de Euskadi y Galicia, y la adecuación de nuestras propias gestiones a la pandemia y estado de alarma.

Así mismo, se han mantenido los objetivos continuos de optimizar y compartir los recursos existentes, adecuándolos a las necesidades cambiantes y procurando aplicar la mayor cantidad de criterios de calidad, éticos, socio-ambientales y de proximidad.

Se han realizado las siguientes tareas:

- a. **Compras y materiales:** se han realizado algunas adquisiciones para adecuar las reuniones telemáticas debido a la pandemia y del material más urgente para la nueva sede.
- b. **Servicios:** se ha acompañado a algunos territorios en la contratación de suministros con cooperativas locales. En otros, se mantiene la homogeneización de los mismos. A su vez, se contrataron servicios con plataformas para reuniones virtuales (puntuales y/o mensuales) para algunos equipos y territorios.
- c. **Telecomunicaciones:** Debido a inconvenientes de facturación, contratación y atención comercial con las empresas operadoras, cabe destacar lo siguiente:
 - Se solicita cambio de comercial a compañía telefónica.
 - Una compañía telefónica ha realizado cambios en su plataforma que provocaron la desconfiguración de la mayoría de las cuentas de cobro y la facturación de cada línea. Se abordan distintas estrategias para facilitar la contabilidad ante tantas incidencias.
 - Se intenta unificar, aunque no es posible y territorialmente, especialmente, Murcia y Cantabria mantienen los servicios con una compañía.
 - Se han iniciado contactos con una cooperativa de telecomunicaciones: Valencia ha solicitado estos servicios, y este perfil es perfectamente compatible con nuestras pautas de contratación. Se inician gestiones de portabilidad a modo de prueba en este territorio.
- d. **Seguros:** La valoración de un segundo agente, que se realizó en 2019, se dejó sin efecto debido a las escasas garantías de confidencialidad y gestión que se suscitaron.
- e. **Sede:** se fueron contratando durante 2020 todos los servicios mínimos y necesarios para poner en funcionamiento la nueva sede, así como la compra de materiales para que se puedan desarrollar los encuentros presenciales indispensables durante el estado de alarma. Todos los suministros se han intentado hacer siguiendo los principios de sostenibilidad que rigen la sede.

4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y PROTECCIÓN DE DATOS

4.1 Plan de Cumplimiento Normativo

El Plan de Cumplimiento Normativo es un documento en el que se establecen las medidas de vigilancia y control adecuadas para prevenir delitos o para reducir de

forma significativa el riesgo de su comisión en el seno de las personas jurídicas, así como la detección de delitos de potencial comisión. Podemos cuenta con este documento desde el año 2016, tras el análisis específico y pormenorizado de las áreas que, por la naturaleza de sus funciones, desarrollan su actividad en escenarios de riesgo desde la perspectiva del derecho penal. Estas áreas son: finanzas; seguridad de la información y protección de datos; y recursos humanos, relaciones laborales y prevención de riesgos. En dicho modelo de prevención se estudiaron y se evaluaron los tipos penales que en términos generales podrían derivarse de la actividad de un partido político, así como su encaje en nuestra propia organización teniendo en cuenta dichas áreas y actividades de riesgo.

La responsable de Cumplimiento Normativo actúa con independencia funcional respecto de cualquier órgano y cargo interno del partido ya que no recibe ninguna instrucción en lo que respecta al cumplimiento de sus funciones si bien debe coordinarse directamente con la Secretaria de Organización estatal. No puede ser destituido ni sancionado por Gerencia ni por cargos internos del partido por desempeñar coordinadamente sus funciones con la dirección citada. Asimismo, dicha figura actúa tanto de oficio como a instancia de parte debiendo comunicar inmediatamente a la dirección del partido las incidencias detectadas al objeto de que sean abordadas y se generen estrategias de prevención o detección de infracciones. Dispone de una dirección de correo electrónico y un “buzón de reclamaciones y denuncias” publicado en la portada de la intranet de la organización a la vista de los trabajadores y trabajadoras y desde la cual pueden comunicar conductas que a su juicio puedan suponer la comisión de alguna irregularidad, actos contrarios a la legalidad o a las normas establecidas en nuestra normativa interna.

En todo caso, se garantiza la confidencialidad del o de la denunciante protegiendo que en ningún momento pueda ser represaliado o represaliada. Cabe decir, que el Responsable Cumplimiento Normativo ha recabado amplia información del partido durante el ejercicio 2020 realizando sus informes anuales conforme a la misma.

El Responsable de Cumplimiento normativo ha trabajado en la sede central facilitando cuando el confinamiento ha permitido. Se ha reforzado ampliamente los canales de comunicación y consulta diaria con las Secretarías, áreas y equipos de trabajo en las actividades ordinarias y extraordinarias de la organización con la constitución de numerosos grupos de trabajo sectoriales y temáticos ampliando, de esta forma, la capacidad de acción relativa al cumplimiento normativo al objeto de mejorar y optimizar el resultado de su funciones e incrementando más la cultura de cumplimiento normativo.

En base a lo expuesto, y al refuerzo implementado en este área, podemos afirmar que nuestro Plan de Cumplimiento genera de una forma eficaz una cultura de cumplimiento en la organización que tiene como principal objetivo mejorar constante y permanentemente los mecanismos de control y seguridad organizacional.

Podemos tiene una clara posición respecto a la necesidad de generar formas de actuación éticas y sensibles a las necesidades humanas así como respecto a la condena y evitación de conductas ilícitas o contrarias a la ley. Por ello nuestra política de prevención va dirigida, entre otros, a la implementación de una cultura de cumplimiento que sea asumida por todo el personal que preste servicios en cualquiera de sus modalidades.

4.2 Normativa Europea

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea entró en vigor el 25 de mayo de 2018. Antes de esa fecha, y siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos, Podemos inició el proceso de adaptación de su política de gestión de datos a las nuevas disposiciones legales establecidas en dicho Reglamento y que fueron complementadas a finales de año con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, la política de privacidad de Podemos está adaptada al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Podemos está plenamente comprometido con el respeto a la privacidad como derecho fundamental de todas las personas inscritas y cumple de forma estricta y con transparencia la normativa en materia de protección de datos. Para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo en el tratamiento de los datos de las personas inscritas, Podemos aplica y mejora las medidas técnicas y organizativas apropiadas, teniendo en cuenta el estado de la técnica y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento.

4.3 Tratamiento y privacidad de datos

Las finalidades del tratamiento de los datos de las personas inscritas en Podemos a través de la web son, principalmente, la gestión del censo legal de las personas afiliadas al partido, la gestión de sus derechos y obligaciones, la gestión de las colaboraciones económicas, la gestión de los procesos de votación, la tramitación de las sanciones resultantes en los procedimientos disciplinarios regulados en los Estatutos y, en general, facilitar información sobre las diferentes actividades políticas, sociales y culturales del partido y la gestión de la participación en las mismas de las personas inscritas.

La protección de los datos de carácter personal y por ende la especial cobertura que debe garantizar el derecho a la intimidad de las personas afiliadas en el partido es un pilar fundamental en la organización, máxime cuando contamos con unos de los censos militantes más amplios en el espectro actual de las formaciones políticas. El derecho a la participación política de los afiliados en Podemos es un eje central en los objetivos políticos de la dirección, y ello debe descansar en la seguridad jurídica del sistema de tratamiento de datos de carácter personal tanto para la formación como para su militancia. Por ello, una estrategia integral de seguridad debe pasar por integrar el tratamiento de los datos en los programas de cumplimiento normativo de la organización.

Para realizar dicha adaptación hemos establecido una hoja de ruta de cumplimiento normativo y hemos realizado las siguientes actuaciones:

- a) Despacho diario de la cuenta de correo electrónico específica para las consultas al Delegado de Protección de Datos, informando de dicha dirección en los avisos legales de la web y los formularios online.
- b) Elaboración de un Registro de Actividades de Tratamiento de datos, teniendo en cuenta la finalidad y la base jurídica.
- c) Análisis de Riesgos y elaboración de un protocolo de seguridad en caso de brecha en el sistema de información.
- d) Realización de pruebas de seguridad en el sistema informático contra ataques cibernéticos.

- e) Revisión permanente y constante de las Medidas de Seguridad.
- f) Establecimiento de los mecanismos y el procedimiento de comunicación al Delegado de Protección de Datos y al Responsable de Seguridad Informática de las posibles quebras de seguridad.
- g) Adaptación de la política de privacidad y adecuación de los avisos legales de las páginas web del partido para cumplir el derecho de información.
- h) Adecuación de los avisos legales sobre política de privacidad de los formularios de recogida de datos personales, adaptándolos de forma particular a cada supuesto, en función de la finalidad y la base jurídica del tratamiento, recogiendo de forma expresa el consentimiento en aquellos casos que sea necesario.
- i) Creación de un protocolo de atención a los requerimientos de información de la Agencia de Protección de Datos.
- j) Recepción de notificaciones de la Agencia de Protección de Datos por vía electrónica.
- k) Revisión y adaptación de los Contratos de Encargo de Tratamiento de Datos, según las recomendaciones de la Agencia de Protección de Datos.
- l) Documentación de las actuaciones y de todos los avisos legales de formularios publicados en la página web del partido.

En particular, debemos destacar los siguientes aspectos en relación a la política de privacidad de Podemos:

- a) El tratamiento de datos personales por parte del partido se ampara por un lado en el cumplimiento de un deber legal o contractual, en el caso de la base de datos de afiliados y de empleados, y en el consentimiento de las personas afectadas para cada tipo de finalidad del tratamiento, en el caso de formularios de recogida de datos personales para actividades del partido.
- b) Para evitar cualquier tipo de fuga de información, la recogida de datos se realiza exclusivamente de forma online, a través de la web propia y mediante protocolos https.
- c) El consentimiento de los interesados se recoge a través de los formularios online exigiendo la marcación expresa de un campo de lectura y aceptación de la información legal sobre privacidad, que pueden descargar en formato PDF, y que está redactada de forma clara, concisa, amplia y transparente.
- d) El aviso legal de información sobre protección de datos se ha redactado según los requisitos del Reglamento y el modelo facilitado por la Agencia Española de Protección de Datos, mediante una tabla detallada.
- e) Para el ejercicio de los derechos disponemos de una cuenta de correo electrónico exclusiva atendida de forma diaria dando respuesta al ejercicio de los derechos de forma casi inmediata, mucho antes del plazo legalmente establecido.
- f) En el caso de las personas afiliadas, los derechos de acceso y cancelación pueden ser ejercitados directamente a través del portal de participación del partido, accediendo con su nombre de usuario y su contraseña, visualizando sus datos directamente en su ordenador personal o dispositivo móvil.
- g) Para verificar la identidad de las personas que solicitan acceso o ejercitan los demás derechos, incluida la portabilidad, se requiere la aportación de un documento legal de identificación. En el caso de las personas afiliadas, el control de acceso se realiza mediante el uso de una contraseña personal y, en caso de petición por correo electrónico, verificando la cuenta de correo desde la que realiza la petición.
- h) En el caso de ejercicio de derechos de cancelación o limitación del tratamiento, los servidores conservan los datos de forma segura y bloqueada

durante los plazos legalmente establecidos para el ejercicio de acciones derivadas del tratamiento.

- i) Para garantizar la obligación de exactitud de los datos de las personas afiliadas se ha establecido un sistema de verificación mediante el cotejo de sus documentos de identidad.